



RADICACIÓN: 0800141890082020-00496-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN
CAUSANTE: ALBERTO ANTONIO ORTEGA BARROS Y DENNYS CASTRO ACOSTA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULARAL, en el cual señor ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA, como gerente COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN, otorga poder al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, Sírvasse proveer.

Barranquilla, 8 de julio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Observa este despacho que fue allegado memorial junto con poder y notificación a la demandada DENNYS CASTRO ACOSTA., en razón a ello se tendrá como notificada a la ejecutada CASTRO ACOSTA., además se reconocerá personería al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

De otro lado se requerirá para que notifique del mandamiento de pago al demandado ALBERTO ANTONIO ORTEGA BARROS, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada a la demandada DENNYS CASTRO ACOSTA.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado con C.C 72.269.581 y T.P 152.894 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN.

TERCERO: Requerir a la parte demandante, para que realice la notificación a el demandado ALBERTO ANTONIO ORTEGA BARROS, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado
Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
931104b4d9af00c81ca8825c568b05c8a121598f6643b0a958518ce9278ab304
Documento generado en 08/07/2021 04:06:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>